

1

Dⁿ Jeronimo Perez del Barco, Bedel de la Universidad
à Claustro Pleno, para mañana Miercoles à las diez
de la mañana. Para ver la Bula Autoem fidei, en
que la Santidad de Pio 6.^o condena el Sinodo de Pisto-
ya, y ver al mismo tiempo una R.^a Carta Orden
del S. J. de 15. de Diciem.^r de 1800. Relativa al asunto
y así mismo un oficio R.^a Carta Orden del Consejo,
que acompaña a la misma. Quedarse à Claustro de
Diputados. Para ver un oficio del S.^r Intendente de esta
Ciudad por el que hace presente à la Univ.^a que para el
Subsidio Extraord.^o de 300 millones fue el medio Real
à cada vara de tierra, con lo demás que expresa dicho
oficio. Para ver un memorial de Juan del Pozo, Relogero
suplicando à la Univ.^a le socorran por vía de Remunera-
cion, en atencion a sus achaques, y avanzada edad: y so-
bre todo resolver lo mas conveniente. Nadie falté.
Fha. Martes, 20. de Enero de 1801.

J.^r Cantagena
V. E. R.^r

Otrosi: Por segundo punto en Claustro Pleno: Para ver un oficio
del S.^r Cancellario, pidiendo à la Universidad todos los docum.^{tos}
originales, bajo los quales Informe al Consejo sobre el aum.^{to}
del sueldo à la Plaza de V.^o Señor, para dotar un oficial ó Es-
cribiente en la Secretaria, con lo demás que

SEÑORES.

Rector.
 Cancelario.
 * Cartagena.
 * Toledano.
 * Muñoz.
 Carpintero.
 Perez.
 * Oliva.
 Rico.
 Roldan.
 Alba.
 * Nieto.
 Sanchez.
 * Ocampo.
 * Forcada.
 Peña.
 * Sampere.
 Herrero.
 * Encina.
 Ramos.
 * Oviedo.
 Vazquez.
 Ayala.
 Garcia.
 Alonso.
 * Caballero.
 * Ridoces.
 * Yanguas.
 Ximenez.
 Santa Marina.
 * Reirruard.
 * Ayuso.
 Texerizo.
 * Valdivia.
 * Hinojosa.
 * Miranda.
 * Arias.
 Salgado.
 Mota.

Alvarez.
 * Mintegui.
 Castro.
 Pando.
 * Sierra.
 Salazar.
 * Barcena.
 Almeida.
 * Candamo.
 Gorordogoicoa.
 * Ocaña.
 Cea.
 Cortés.
 * Ramos.
 Mariño.
 * Herrero.
 Cantero.
 Peralbo.
 Castañon.
 Mayo.
 Zatarain.
 Alvarez.
 Casaseca.
 Delgado.
 * Rafols.
 Casaseca Merchan.
 Casaseca Thomé.
 Roldan.
 Bermejo.
 Osés.
 Arrieta.
 Leon.
 Quadrado.
 Ocampo.
 Laso.
 Arce.
 Riestra.
 Santos.
 Gutierrez.
 Alonso.

Sanchez.
 Rodriguez.
 Velez.
 Mota.
 Gana.
 Yandiola.
 * Dominguez.
 Concha.
 Marcos.
 Lopez.
 Crespo.

* Cuesta.
 * Secades.
 * Recacho.
 * Medina.
 * Otero.
 * Zepa.
 * Campal.
 Fuentes.
 Maestre.

* Ortiz.
 * Garcia.
 * Martél.
 * Duro.
 Sampelayo.
 * Pesquera.
 Chaves.
 Solis.

Sres. Diputados.

Sres. Consiliarios.

Texte Pufranco
Biell
Onecochea
Unaldonab
Abarrategui
Roman

AVSA



Ann 2

SEYDOR

* Salgado
 * Armas
 * Miranda
 * Hinojosa
 * Abadiva
 Texerizo
 * Ayuso
 * Reinard
 Santa Marina
 Jimenez
 * Yanguas
 * Riboces
 * Caballero
 Alonso
 Garcia
 Ayala
 Vazquez
 * Oviedo
 Ramos
 * Encinas
 Herrero
 * Samper
 Peña
 * Forcada
 * Ocampo
 Sanchez
 * Nieto
 Alba
 Roban
 Rico
 * Oliva
 Perez
 Carpinero
 * Maños
 * Tolcano
 * Cartagena
 Cancelario
 Rector

Alonso.
García.
Sanchez.
Riestra.
Arce.
Lazo.
Ocampo.
Quadrado.
Leon.
Aniel.
Oes.
Benigno.
Roban.
Casasaca T.
Casasaca M.
* Rals.
Delgado.
Casasaca.
Alvarez.
Zarain.
Mayor.
Castanon.
Peralbo.
Cantero.
* Herrero.
Marino.
Ramos.
Cortes.
Cea.
* Ocaña.
Gorodogo.
* Eandamo.
Almeida.
* Barcena.
Salazar.
* Sierra.
Pando.
Castro.
* Mingear.

* Secades.
 * Recacho.
 * Medina.
 * Gero.
 * Campal.
 * Fuentes.
 * Masas.

* Ortiz
* Garcia
* Martel
* Dato
* Zampelayo
* Paduena
Chaves
Solis

Stres Diputados. Stres Constatarios.

3
Claustrro Pleno de 22. de Hen.º del 601.

Leida la Cedula se leyó la N.ª Carta Orden de
S. M. y un Oficio N.ª Carta orden del conseyo
relativos ala Bula Autoxem fidei en que la
Santidad de Pio 6.º condenó el sinodo de Pisto-
ria, sobre lo qual pasó la Vni.ª a votar en
la forma siguiente. —

Las ordenes y Bullas que aqui se
expresan, se hallan originales en la
extension de este Claustrro

Ocampo: Puese Fue Cumpla y execute la N.ª
Orden de S. M. y que la Bula se ponga una
en la Reria y otra en la Biblioteca

Oviedo: Parq.º Alonso: Valdivia: Salg.º Candamo.

Donndog. y sin limite

Prados: H.º Mariano: Camero: Penmiso: Amieta:

Laro: Santos:

Alonso en la Biblioteca



Woming. ⁷ lobotado

Omia. ²⁵

Pielli ²⁵

Abannatequi ²⁵

p. ² C. O. A. C. ²⁵

Et ¹ ² ³ ⁴ ⁵ ⁶ ⁷ ⁸ ⁹ ¹⁰ ¹¹ ¹² ¹³ ¹⁴ ¹⁵ ¹⁶ ¹⁷ ¹⁸ ¹⁹ ²⁰ ²¹ ²² ²³ ²⁴ ²⁵ ²⁶ ²⁷ ²⁸ ²⁹ ³⁰ ³¹ ³² ³³ ³⁴ ³⁵ ³⁶ ³⁷ ³⁸ ³⁹ ⁴⁰ ⁴¹ ⁴² ⁴³ ⁴⁴ ⁴⁵ ⁴⁶ ⁴⁷ ⁴⁸ ⁴⁹ ⁵⁰ ⁵¹ ⁵² ⁵³ ⁵⁴ ⁵⁵ ⁵⁶ ⁵⁷ ⁵⁸ ⁵⁹ ⁶⁰ ⁶¹ ⁶² ⁶³ ⁶⁴ ⁶⁵ ⁶⁶ ⁶⁷ ⁶⁸ ⁶⁹ ⁷⁰ ⁷¹ ⁷² ⁷³ ⁷⁴ ⁷⁵ ⁷⁶ ⁷⁷ ⁷⁸ ⁷⁹ ⁸⁰ ⁸¹ ⁸² ⁸³ ⁸⁴ ⁸⁵ ⁸⁶ ⁸⁷ ⁸⁸ ⁸⁹ ⁹⁰ ⁹¹ ⁹² ⁹³ ⁹⁴ ⁹⁵ ⁹⁶ ⁹⁷ ⁹⁸ ⁹⁹ ¹⁰⁰ ¹⁰¹ ¹⁰² ¹⁰³ ¹⁰⁴ ¹⁰⁵ ¹⁰⁶ ¹⁰⁷ ¹⁰⁸ ¹⁰⁹ ¹¹⁰ ¹¹¹ ¹¹² ¹¹³ ¹¹⁴ ¹¹⁵ ¹¹⁶ ¹¹⁷ ¹¹⁸ ¹¹⁹ ¹²⁰ ¹²¹ ¹²² ¹²³ ¹²⁴ ¹²⁵ ¹²⁶ ¹²⁷ ¹²⁸ ¹²⁹ ¹³⁰ ¹³¹ ¹³² ¹³³ ¹³⁴ ¹³⁵ ¹³⁶ ¹³⁷ ¹³⁸ ¹³⁹ ¹⁴⁰ ¹⁴¹ ¹⁴² ¹⁴³ ¹⁴⁴ ¹⁴⁵ ¹⁴⁶ ¹⁴⁷ ¹⁴⁸ ¹⁴⁹ ¹⁵⁰ ¹⁵¹ ¹⁵² ¹⁵³ ¹⁵⁴ ¹⁵⁵ ¹⁵⁶ ¹⁵⁷ ¹⁵⁸ ¹⁵⁹ ¹⁶⁰ ¹⁶¹ ¹⁶² ¹⁶³ ¹⁶⁴ ¹⁶⁵ ¹⁶⁶ ¹⁶⁷ ¹⁶⁸ ¹⁶⁹ ¹⁷⁰ ¹⁷¹ ¹⁷² ¹⁷³ ¹⁷⁴ ¹⁷⁵ ¹⁷⁶ ¹⁷⁷ ¹⁷⁸ ¹⁷⁹ ¹⁸⁰ ¹⁸¹ ¹⁸² ¹⁸³ ¹⁸⁴ ¹⁸⁵ ¹⁸⁶ ¹⁸⁷ ¹⁸⁸ ¹⁸⁹ ¹⁹⁰ ¹⁹¹ ¹⁹² ¹⁹³ ¹⁹⁴ ¹⁹⁵ ¹⁹⁶ ¹⁹⁷ ¹⁹⁸ ¹⁹⁹ ²⁰⁰ ²⁰¹ ²⁰² ²⁰³ ²⁰⁴ ²⁰⁵ ²⁰⁶ ²⁰⁷ ²⁰⁸ ²⁰⁹ ²¹⁰ ²¹¹ ²¹² ²¹³ ²¹⁴ ²¹⁵ ²¹⁶ ²¹⁷ ²¹⁸ ²¹⁹ ²²⁰ ²²¹ ²²² ²²³ ²²⁴ ²²⁵ ²²⁶ ²²⁷ ²²⁸ ²²⁹ ²³⁰ ²³¹ ²³² ²³³ ²³⁴ ²³⁵ ²³⁶ ²³⁷ ²³⁸ ²³⁹ ²⁴⁰ ²⁴¹ ²⁴² ²⁴³ ²⁴⁴ ²⁴⁵ ²⁴⁶ ²⁴⁷ ²⁴⁸ ²⁴⁹ ²⁵⁰ ²⁵¹ ²⁵² ²⁵³ ²⁵⁴ ²⁵⁵ ²⁵⁶ ²⁵⁷ ²⁵⁸ ²⁵⁹ ²⁶⁰ ²⁶¹ ²⁶² ²⁶³ ²⁶⁴ ²⁶⁵ ²⁶⁶ ²⁶⁷ ²⁶⁸ ²⁶⁹ ²⁷⁰ ²⁷¹ ²⁷² ²⁷³ ²⁷⁴ ²⁷⁵ ²⁷⁶ ²⁷⁷ ²⁷⁸ ²⁷⁹ ²⁸⁰ ²⁸¹ ²⁸² ²⁸³ ²⁸⁴ ²⁸⁵ ²⁸⁶ ²⁸⁷ ²⁸⁸ ²⁸⁹ ²⁹⁰ ²⁹¹ ²⁹² ²⁹³ ²⁹⁴ ²⁹⁵ ²⁹⁶ ²⁹⁷ ²⁹⁸ ²⁹⁹ ³⁰⁰ ³⁰¹ ³⁰² ³⁰³ ³⁰⁴ ³⁰⁵ ³⁰⁶ ³⁰⁷ ³⁰⁸ ³⁰⁹ ³¹⁰ ³¹¹ ³¹² ³¹³ ³¹⁴ ³¹⁵ ³¹⁶ ³¹⁷ ³¹⁸ ³¹⁹ ³²⁰ ³²¹ ³²² ³²³ ³²⁴ ³²⁵ ³²⁶ ³²⁷ ³²⁸ ³²⁹ ³³⁰ ³³¹ ³³² ³³³ ³³⁴ ³³⁵ ³³⁶ ³³⁷ ³³⁸ ³³⁹ ³⁴⁰ ³⁴¹ ³⁴² ³⁴³ ³⁴⁴ ³⁴⁵ ³⁴⁶ ³⁴⁷ ³⁴⁸ ³⁴⁹ ³⁵⁰ ³⁵¹ ³⁵² ³⁵³ ³⁵⁴ ³⁵⁵ ³⁵⁶ ³⁵⁷ ³⁵⁸ ³⁵⁹ ³⁶⁰ ³⁶¹ ³⁶² ³⁶³ ³⁶⁴ ³⁶⁵ ³⁶⁶ ³⁶⁷ ³⁶⁸ ³⁶⁹ ³⁷⁰ ³⁷¹ ³⁷² ³⁷³ ³⁷⁴ ³⁷⁵ ³⁷⁶ ³⁷⁷ ³⁷⁸ ³⁷⁹ ³⁸⁰ ³⁸¹ ³⁸² ³⁸³ ³⁸⁴ ³⁸⁵ ³⁸⁶ ³⁸⁷ ³⁸⁸ ³⁸⁹ ³⁹⁰ ³⁹¹ ³⁹² ³⁹³ ³⁹⁴ ³⁹⁵ ³⁹⁶ ³⁹⁷ ³⁹⁸ ³⁹⁹ ⁴⁰⁰ ⁴⁰¹ ⁴⁰² ⁴⁰³ ⁴⁰⁴ ⁴⁰⁵ ⁴⁰⁶ ⁴⁰⁷ ⁴⁰⁸ ⁴⁰⁹ ⁴¹⁰ ⁴¹¹ ⁴¹² ⁴¹³ ⁴¹⁴ ⁴¹⁵ ⁴¹⁶ ⁴¹⁷ ⁴¹⁸ ⁴¹⁹ ⁴²⁰ ⁴²¹ ⁴²² ⁴²³ ⁴²⁴ ⁴²⁵ ⁴²⁶ ⁴²⁷ ⁴²⁸ ⁴²⁹ ⁴³⁰ ⁴³¹ ⁴³² ⁴³³ ⁴³⁴ ⁴³⁵ ⁴³⁶ ⁴³⁷ ⁴³⁸ ⁴³⁹ ⁴⁴⁰ ⁴⁴¹ ⁴⁴² ⁴⁴³ ⁴⁴⁴ ⁴⁴⁵ ⁴⁴⁶ ⁴⁴⁷ ⁴⁴⁸ ⁴⁴⁹ ⁴⁵⁰ ⁴⁵¹ ⁴⁵² ⁴⁵³ ⁴⁵⁴ ⁴⁵⁵ ⁴⁵⁶ ⁴⁵⁷ ⁴⁵⁸ ⁴⁵⁹ ⁴⁶⁰ ⁴⁶¹ ⁴⁶² ⁴⁶³ ⁴⁶⁴ ⁴⁶⁵ ⁴⁶⁶ ⁴⁶⁷ ⁴⁶⁸ ⁴⁶⁹ ⁴⁷⁰ ⁴⁷¹ ⁴⁷² ⁴⁷³ ⁴⁷⁴ ⁴⁷⁵ ⁴⁷⁶ ⁴⁷⁷ ⁴⁷⁸ ⁴⁷⁹ ⁴⁸⁰ ⁴⁸¹ ⁴⁸² ⁴⁸³ ⁴⁸⁴ ⁴⁸⁵ ⁴⁸⁶ ⁴⁸⁷ ⁴⁸⁸ ⁴⁸⁹ ⁴⁹⁰ ⁴⁹¹ ⁴⁹² ⁴⁹³ ⁴⁹⁴ ⁴⁹⁵ ⁴⁹⁶ ⁴⁹⁷ ⁴⁹⁸ ⁴⁹⁹ ⁵⁰⁰ ⁵⁰¹ ⁵⁰² ⁵⁰³ ⁵⁰⁴ ⁵⁰⁵ ⁵⁰⁶ ⁵⁰⁷ ⁵⁰⁸ ⁵⁰⁹ ⁵¹⁰ ⁵¹¹ ⁵¹² ⁵¹³ ⁵¹⁴ ⁵¹⁵ ⁵¹⁶ ⁵¹⁷ ⁵¹⁸ ⁵¹⁹ ⁵²⁰ ⁵²¹ ⁵²² ⁵²³ ⁵²⁴ ⁵²⁵ ⁵²⁶ ⁵²⁷ ⁵²⁸ ⁵²⁹ ⁵³⁰ ⁵³¹ ⁵³² ⁵³³ ⁵³⁴ ⁵³⁵ ⁵³⁶ ⁵³⁷ ⁵³⁸ ⁵³⁹ ⁵⁴⁰ ⁵⁴¹ ⁵⁴² ⁵⁴³ ⁵⁴⁴ ⁵⁴⁵ ⁵⁴⁶ ⁵⁴⁷ ⁵⁴⁸ ⁵⁴⁹ ⁵⁵⁰ ⁵⁵¹ ⁵⁵² ⁵⁵³ ⁵⁵⁴ ⁵⁵⁵ ⁵⁵⁶ ⁵⁵⁷ ⁵⁵⁸ ⁵⁵⁹ ⁵⁶⁰ ⁵⁶¹ ⁵⁶² ⁵⁶³ ⁵⁶⁴ ⁵⁶⁵ ⁵⁶⁶ ⁵⁶⁷ ⁵⁶⁸ ⁵⁶⁹ ⁵⁷⁰ ⁵⁷¹ ⁵⁷² ⁵⁷³ ⁵⁷⁴ ⁵⁷⁵ ⁵⁷⁶ ⁵⁷⁷ ⁵⁷⁸ ⁵⁷⁹ ⁵⁸⁰ ⁵⁸¹ ⁵⁸² ⁵⁸³ ⁵⁸⁴ ⁵⁸⁵ ⁵⁸⁶ ⁵⁸⁷ ⁵⁸⁸ ⁵⁸⁹ ⁵⁹⁰ ⁵⁹¹ ⁵⁹² ⁵⁹³ ⁵⁹⁴ ⁵⁹⁵ ⁵⁹⁶ ⁵⁹⁷ ⁵⁹⁸ ⁵⁹⁹ ⁶⁰⁰ ⁶⁰¹ ⁶⁰² ⁶⁰³ ⁶⁰⁴ ⁶⁰⁵ ⁶⁰⁶ ⁶⁰⁷ ⁶⁰⁸ ⁶⁰⁹ ⁶¹⁰ ⁶¹¹ ⁶¹² ⁶¹³ ⁶¹⁴ ⁶¹⁵ ⁶¹⁶ ⁶¹⁷ ⁶¹⁸ ⁶¹⁹ ⁶²⁰ ⁶²¹ ⁶²² ⁶²³ ⁶²⁴ ⁶²⁵ ⁶²⁶ ⁶²⁷ ⁶²⁸ ⁶²⁹ ⁶³⁰ ⁶³¹ ⁶³² ⁶³³ ⁶³⁴ ⁶³⁵ ⁶³⁶ ⁶³⁷ ⁶³⁸ ⁶³⁹ ⁶⁴⁰ ⁶⁴¹ ⁶⁴² ⁶⁴³ ⁶⁴⁴ ⁶⁴⁵ ⁶⁴⁶ ⁶⁴⁷ ⁶⁴⁸ ⁶⁴⁹ ⁶⁵⁰ ⁶⁵¹ ⁶⁵² ⁶⁵³ ⁶⁵⁴ ⁶⁵⁵ ⁶⁵⁶ ⁶⁵⁷ ⁶⁵⁸ ⁶⁵⁹ ⁶⁶⁰ ⁶⁶¹ ⁶⁶² ⁶⁶³ ⁶⁶⁴ ⁶⁶⁵ ⁶⁶⁶ ⁶⁶⁷ ⁶⁶⁸ ⁶⁶⁹ ⁶⁷⁰ ⁶⁷¹ ⁶⁷² ⁶⁷³ ⁶⁷⁴ ⁶⁷⁵ ⁶⁷⁶ ⁶⁷⁷ ⁶⁷⁸ ⁶⁷⁹ ⁶⁸⁰ ⁶⁸¹ ⁶⁸² ⁶⁸³ ⁶⁸⁴ ⁶⁸⁵ ⁶⁸⁶ ⁶⁸⁷ ⁶⁸⁸ ⁶⁸⁹ ⁶⁹⁰ ⁶⁹¹ ⁶⁹² ⁶⁹³ ⁶⁹⁴ ⁶⁹⁵ ⁶⁹⁶ ⁶⁹⁷ ⁶⁹⁸ ⁶⁹⁹ ⁷⁰⁰ ⁷⁰¹ ⁷⁰² ⁷⁰³ ⁷⁰⁴ ⁷⁰⁵ ⁷⁰⁶ ⁷⁰⁷ ⁷⁰⁸ ⁷⁰⁹ ⁷¹⁰ ⁷¹¹ ⁷¹² ⁷¹³ ⁷¹⁴ ⁷¹⁵ ⁷¹⁶ ⁷¹⁷ ⁷¹⁸ ⁷¹⁹ ⁷²⁰ ⁷²¹ ⁷²² ⁷²³ ⁷²⁴ ⁷²⁵ ⁷²⁶ ⁷²⁷ ⁷²⁸ ⁷²⁹ ⁷³⁰ ⁷³¹ ⁷³² ⁷³³ ⁷³⁴ ⁷³⁵ ⁷³⁶ ⁷³⁷ ⁷³⁸ ⁷³⁹ ⁷⁴⁰ ⁷⁴¹ ⁷⁴² ⁷⁴³ ⁷⁴⁴ ⁷⁴⁵ ⁷⁴⁶ ⁷⁴⁷ ⁷⁴⁸ ⁷⁴⁹ ⁷⁵⁰ ⁷⁵¹ ⁷⁵² ⁷⁵³ ⁷⁵⁴ ⁷⁵⁵ ⁷⁵⁶ ⁷⁵⁷ ⁷⁵⁸ ⁷⁵⁹ ⁷⁶⁰ ⁷⁶¹ ⁷⁶² ⁷⁶³ ⁷⁶⁴ ⁷⁶⁵ ⁷⁶⁶ ⁷⁶⁷ ⁷⁶⁸ ⁷⁶⁹ ⁷⁷⁰ ⁷⁷¹ ⁷⁷² ⁷⁷³ ⁷⁷⁴ ⁷⁷⁵ ⁷⁷⁶ ⁷⁷⁷ ⁷⁷⁸ ⁷⁷⁹ ⁷⁸⁰ ⁷⁸¹ ⁷⁸² ⁷⁸³ ⁷⁸⁴ ⁷⁸⁵ ⁷⁸⁶ ⁷⁸⁷ ⁷⁸⁸ ⁷⁸⁹ ⁷⁹⁰ ⁷⁹¹ ⁷⁹² ⁷⁹³ ⁷⁹⁴ ⁷⁹⁵ ⁷⁹⁶ ⁷⁹⁷ ⁷⁹⁸ ⁷⁹⁹ ⁸⁰⁰ ⁸⁰¹ ⁸⁰² ⁸⁰³ ⁸⁰⁴ ⁸⁰⁵ ⁸⁰⁶ ⁸⁰⁷ ⁸⁰⁸ ⁸⁰⁹ ⁸¹⁰ ⁸¹¹ ⁸¹² ⁸¹³ ⁸¹⁴ ⁸¹⁵ ⁸¹⁶ ⁸¹⁷ ⁸¹⁸ ⁸¹⁹ ⁸²⁰ ⁸²¹ ⁸²² ⁸²³ ⁸²⁴ ⁸²⁵ ⁸²⁶ ⁸²⁷ ⁸²⁸ ⁸²⁹ ⁸³⁰ ⁸³¹ ⁸³² ⁸³³ ⁸³⁴ ⁸³⁵ ⁸³⁶ ⁸³⁷ ⁸³⁸ ⁸³⁹ ⁸⁴⁰ ⁸⁴¹ ⁸⁴² ⁸⁴³ ⁸⁴⁴ ⁸⁴⁵ ⁸⁴⁶ ⁸⁴⁷ ⁸⁴⁸ ⁸⁴⁹ ⁸⁵⁰ ⁸⁵¹ ⁸⁵² ⁸⁵³ ⁸⁵⁴ ⁸⁵⁵ ⁸⁵⁶ ⁸⁵⁷ ⁸⁵⁸ ⁸⁵⁹ ⁸⁶⁰ ⁸⁶¹ ⁸⁶² ⁸⁶³ ⁸⁶⁴ ⁸⁶⁵ ⁸⁶⁶ ⁸⁶⁷ ⁸⁶⁸ ⁸⁶⁹ ⁸⁷⁰ ⁸⁷¹ ⁸⁷² ⁸⁷³ ⁸⁷⁴ ⁸⁷⁵ ⁸⁷⁶ ⁸⁷⁷ ⁸⁷⁸ ⁸⁷⁹ ⁸⁸⁰ ⁸⁸¹ ⁸⁸² ⁸⁸³ ⁸⁸⁴ ⁸⁸⁵ ⁸⁸⁶ ⁸⁸⁷ ⁸⁸⁸ ⁸⁸⁹ ⁸⁹⁰ ⁸⁹¹ ⁸⁹² ⁸⁹³ ⁸⁹⁴ ⁸⁹⁵ ⁸⁹⁶ ⁸⁹⁷ ⁸⁹⁸ ⁸⁹⁹ ⁹⁰⁰ ⁹⁰¹ ⁹⁰² ⁹⁰³ ⁹⁰⁴ ⁹⁰⁵ ⁹⁰⁶ ⁹⁰⁷ ⁹⁰⁸ ⁹⁰⁹ ⁹¹⁰ ⁹¹¹ ⁹¹² ⁹¹³ ⁹¹⁴ ⁹¹⁵ ⁹¹⁶ ⁹¹⁷ ⁹¹⁸ ⁹¹⁹ ⁹²⁰ ⁹²¹ ⁹²² ⁹²³ ⁹²⁴ ⁹²⁵ ⁹²⁶ ⁹²⁷ ⁹²⁸ ⁹²⁹ ⁹³⁰ ⁹³¹ ⁹³² ⁹³³ ⁹³⁴ ⁹³⁵ ⁹³⁶ ⁹³⁷ ⁹³⁸ ⁹³⁹ ⁹⁴⁰ ⁹⁴¹ ⁹⁴² ⁹⁴³ ⁹⁴⁴ ⁹⁴⁵ ⁹⁴⁶ ⁹⁴⁷ ⁹⁴⁸ ⁹⁴⁹ ⁹⁵⁰ ⁹⁵¹ ⁹⁵² ⁹⁵³ ⁹⁵⁴ ⁹⁵⁵ ⁹⁵⁶ ⁹⁵⁷ ⁹⁵⁸ ⁹⁵⁹ ⁹⁶⁰ ⁹⁶¹ ⁹⁶² ⁹⁶³ ⁹⁶⁴ ⁹⁶⁵ ⁹⁶⁶ ⁹⁶⁷ ⁹⁶⁸ ⁹⁶⁹ ⁹⁷⁰ ⁹⁷¹ ⁹⁷² ⁹⁷³ ⁹⁷⁴ ⁹⁷⁵ ⁹⁷⁶ ⁹⁷⁷ ⁹⁷⁸ ⁹⁷⁹ ⁹⁸⁰ ⁹⁸¹ ⁹⁸² ⁹⁸³ ⁹⁸⁴ ⁹⁸⁵ ⁹⁸⁶ ⁹⁸⁷ ⁹⁸⁸ ⁹⁸⁹ ⁹⁹⁰ ⁹⁹¹ ⁹⁹² ⁹⁹³ ⁹⁹⁴ ⁹⁹⁵ ⁹⁹⁶ ⁹⁹⁷ ⁹⁹⁸ ⁹⁹⁹ ¹⁰⁰⁰ ¹⁰⁰¹ ¹⁰⁰² ¹⁰⁰³ ¹⁰⁰⁴ ¹⁰⁰⁵ ¹⁰⁰⁶ ¹⁰⁰⁷ ¹⁰⁰⁸ ¹⁰⁰⁹ ¹⁰¹⁰ ¹⁰¹¹ ¹⁰¹² ¹⁰¹³ ¹⁰¹⁴ ¹⁰¹⁵ ¹⁰¹⁶ ¹⁰¹⁷ ¹⁰¹⁸ ¹⁰¹⁹ ¹⁰²⁰ ¹⁰²¹ ¹⁰²² ¹⁰²³ ¹⁰²⁴ ¹⁰²⁵ ¹⁰²⁶ ¹⁰²⁷ ¹⁰²⁸ ¹⁰²⁹ ¹⁰³⁰ ¹⁰³¹ ¹⁰³² ¹⁰³³ ¹⁰³⁴ ¹⁰³⁵ ¹⁰³⁶ ¹⁰³⁷ ¹⁰³⁸ ¹⁰³⁹ ¹⁰⁴⁰ ¹⁰⁴¹ ¹⁰⁴² ¹⁰⁴³ ¹⁰⁴⁴ ¹⁰⁴⁵ ¹⁰⁴⁶ ¹⁰⁴⁷ ¹⁰⁴⁸ ¹⁰⁴⁹ ¹⁰⁵⁰ ¹⁰⁵¹ ¹⁰⁵² ¹⁰⁵³ ¹⁰⁵⁴ ¹⁰⁵⁵ ¹⁰⁵⁶ ¹⁰⁵⁷ ¹⁰⁵⁸ ¹⁰⁵⁹ ¹⁰⁶⁰ ¹⁰⁶¹ ¹⁰⁶² ¹⁰⁶³ ¹⁰⁶⁴ ¹⁰⁶⁵ ¹⁰⁶⁶ ¹⁰⁶⁷ ¹⁰⁶⁸ ¹⁰⁶⁹ ¹⁰⁷⁰ ¹⁰⁷¹ ¹⁰⁷² ¹⁰⁷³ ¹⁰⁷⁴ ¹⁰⁷⁵ ¹⁰⁷⁶ ¹⁰⁷⁷ ¹⁰⁷⁸ ¹⁰⁷⁹ ¹⁰⁸⁰ ¹⁰⁸¹ ¹⁰⁸² ¹⁰⁸³ ¹⁰⁸⁴ ¹⁰⁸⁵ ¹⁰⁸⁶ ¹⁰⁸⁷ ¹⁰⁸⁸ ¹⁰⁸⁹ ¹⁰⁹⁰ ¹⁰⁹¹ ¹⁰⁹² ¹⁰⁹³ ¹⁰⁹⁴ ¹⁰⁹⁵ ¹⁰⁹⁶ ¹⁰⁹⁷ ¹⁰⁹⁸ ¹⁰⁹⁹ ¹¹⁰⁰ ¹¹⁰¹ ¹¹⁰² ¹¹⁰³ ¹¹⁰⁴ ¹¹⁰⁵ ¹¹⁰⁶ ¹¹⁰⁷ ¹¹⁰⁸ ¹¹⁰⁹ ¹¹¹⁰ ¹¹¹¹ ¹¹¹² ¹¹¹³ ¹¹¹⁴ ¹¹¹⁵ ¹¹¹⁶ ¹¹¹⁷ ¹¹¹⁸ ¹¹¹⁹ ¹¹²⁰ ¹¹²¹ ¹¹²² ¹¹²³ ¹¹²⁴ ¹¹²⁵ ¹¹²⁶ ¹¹²⁷ ¹¹²⁸ ¹¹²⁹ ¹¹³⁰ ¹¹³¹ ¹¹³² ¹¹³³ ¹¹³⁴ ¹¹³⁵ ¹¹³⁶ ¹¹³⁷ ¹¹³⁸ ¹¹³⁹ ¹¹⁴⁰ ¹¹⁴¹ ¹¹⁴² ¹¹⁴³ ¹¹⁴⁴ ¹¹⁴⁵ ¹¹⁴⁶ ¹¹⁴⁷ ¹¹⁴⁸ ¹¹⁴⁹ ¹¹⁵⁰ ¹¹⁵¹ ¹¹⁵² ¹¹⁵³ ¹¹⁵⁴ ¹¹⁵⁵ ¹¹⁵⁶ ¹¹⁵⁷ ¹¹⁵⁸ ¹¹⁵⁹ ¹¹⁶⁰ ¹¹⁶¹ ¹¹⁶² ¹¹⁶³ ¹¹⁶⁴ ¹¹⁶⁵ ¹¹⁶⁶ ¹¹⁶⁷ ¹¹⁶⁸ ¹¹⁶⁹ ¹¹⁷⁰ ¹¹⁷¹ ¹¹⁷² ¹¹⁷³ ¹¹⁷⁴ ¹¹⁷⁵ ¹¹⁷⁶ ¹¹⁷⁷ ¹¹⁷⁸ ¹¹⁷⁹ ¹¹⁸⁰ ¹¹⁸¹ ¹¹⁸² ¹¹⁸³ ¹¹⁸⁴ ¹¹⁸⁵ ¹¹⁸⁶ ¹¹⁸⁷ ¹¹⁸⁸ ¹¹⁸⁹ ¹¹⁹⁰ ¹¹⁹¹ ¹¹⁹² ¹¹⁹³ ¹¹⁹⁴ ¹¹⁹⁵ ¹¹⁹⁶ ¹¹⁹⁷ ¹¹⁹⁸ ¹¹⁹⁹ ¹²⁰⁰ ¹²⁰¹ ¹²⁰² ¹²⁰³ ¹²⁰⁴ ¹²⁰⁵ ¹²⁰⁶ ¹²⁰⁷ ¹²⁰⁸ ¹²⁰⁹ ¹²¹⁰ ¹²¹¹ ¹²¹² ¹²¹³ ¹²¹⁴ ¹²¹⁵ ¹²¹⁶ ¹²¹⁷ ¹²¹⁸ ¹²¹⁹ ¹²²⁰ ¹²²¹ ¹²²² ¹²²³ ¹²²⁴ ¹²²⁵ ¹²²⁶ ¹²²⁷ ¹²²⁸ ¹²²⁹ ¹²³⁰ ¹²³¹ ¹²³² ¹²³³ ¹²³⁴ ¹²³⁵ ¹²³⁶ ¹²³⁷ ¹²³⁸ ¹²³⁹ ¹²⁴⁰ ¹²⁴¹ ¹²⁴² ¹²⁴³ ¹²⁴⁴ ¹²⁴⁵ ¹²⁴⁶ ¹²⁴⁷ ¹²⁴⁸ ¹²⁴⁹ ¹²⁵⁰ ¹²⁵¹ ¹²⁵² ¹²⁵³ ¹²⁵⁴ ¹²⁵⁵ ¹²⁵⁶ ¹²⁵⁷ ¹²⁵⁸ ¹²⁵⁹ ¹²⁶⁰ ¹²⁶¹ ¹²⁶² ¹²⁶³ ¹²⁶⁴ ¹²⁶⁵ ¹²⁶⁶ ¹²⁶⁷ ¹²⁶⁸ ¹²⁶⁹ ¹²⁷⁰ ¹²⁷¹ ¹²⁷² ¹²⁷³ ¹²⁷⁴ ¹²⁷⁵ ¹²⁷⁶ ¹²⁷⁷ ¹²⁷⁸ ¹²⁷⁹ ¹²⁸⁰ ¹²⁸¹ ¹²⁸² ¹²⁸³ ¹²⁸⁴ ¹²⁸⁵ ¹²⁸⁶ ¹²⁸⁷ ¹²⁸⁸ ¹²⁸⁹ ¹²⁹⁰ ¹²⁹¹ ¹²⁹² ¹²⁹³ ¹²⁹⁴ ¹²⁹⁵ ¹²⁹⁶ ¹²⁹⁷ ¹²⁹⁸ ¹²⁹⁹ ¹³⁰⁰ ¹³⁰¹ ¹³⁰² ¹³⁰³ ¹³⁰⁴ ¹³⁰⁵ ¹³⁰⁶ ¹³⁰⁷ ¹³⁰⁸ ¹³⁰⁹ ¹³¹⁰ ¹³¹¹ ¹³¹² ¹³¹³ ¹³¹⁴ ¹³¹⁵ ¹³¹⁶ ¹³¹⁷ ¹³¹⁸ ¹³¹⁹ ¹³²⁰ ¹³²¹ ¹³²² ¹³²³ ¹³

4 0
7
1
Seg.^o Punto: Despues se parò a ver vn oficio del
Señor Canc.^o pidiendo ala Univ.^o todos los Docu-
mentos Origen.^{es} sobre los quales intoumo el
Consejo sobre aumento de sueldo ala Plaza
de Vi.^o Secret.^o para dotar vn oficio Crecio.^o en la
e.^{ca} sobre lo qual se parò a votar en la forma
sig.^{te}

Ocampo: Fue la Univ.^o entregue al Sr. Can.^o
los docum.^{os} q.^e pide.

Oriedo F=

Parg.^o F=

Alonso F=

Ayala F=

~~Camacho~~

Subido:

Oramos F=



Salp.º. Queriendo testim.º de lo que acondo: la
Junta y trajo al Claustro como del anexo o
documento de dñor q. se ha hecho p.º dotar of.
o Escribiendo en la Escriba

Candamo: Puse en cargo al ser.º p.º orel
que promueba este asunto en el Ayuntamiento
de noticia a la Mux.º de los informes que el d.º

Cana.º remita a ~~los~~ el Consejo para
tomar la Mux.º el medio mas oportuno p.º hacer
la la verdad de la Mux.º -
Dondego.º. Piden los testimonios que pide el ser.

Cana.º y que en lo subsiguiente no se basen a hacer
oficios que no son decentes, de unirse al d.º

Cana.º. los Dictones, ni Juntas q. representen
ala Mux.º

Herrero: Piden los documentos q. diga, y pide el.
ser.º Cana.º queriendo =

Canteno: Piden de dar los testimonios que
pide el ser.º Cana.º y da Comision ala Junta
para todo ello =

5

Oramos: Presiden los testim. q. pide el ser. Cana.
y q. ento subscrito non entreguen documentos al
ser. Cana.

Laso Fr. y q. se encargue este asunto al ser. Ofes.
Hinojosa Fr.

Maestre Fr.

Ontin Fr.

Oramos: Presiden los testim. q. pide y q. se encargue
al ser. Ofes. como dice el ser. Candamo

Velen. de Candamo.

Oramos: Presiden los testim. q. pide el ser. Cana.
Gonzalez de Candamo.

Womung. Presiden los testim. relativos al ser. Cana.
y q. el ser. Ofes. active el asunto.

Fr. Pelayo: Fr.

Vielli Fr.

Ontin Fr.

Maestre Fr.

Maldonado Fr.

Abanategui: Fr.

Oramos: Fr.

AVSA



son y. Cant. 35.
J. E. D. W. 35.

AVSA



Acu^{da} del Pleno de 21 de Enero del 807.

7

Que se guarden cumplan y ejecuten las V. orde-
nes de V. en. y del Consejo la Bula Autorem fidei,
y se pongan ~~después~~ en la Sec. y Biblioteca de otras
Bula-

Que al Sr. Can^o. se den los testim
que pide relativos a el asunto y que se encargue
al Sr. D. Oler active este asunto en el Consejo

Mxo Vico
Vico

an.º carriel
E

Se demue
Sec.^{rio}

AVSA



Con fecha de 10 de este mes he comunicado al Consejo la Real órden siguiente:

„Como el religioso y piadoso corazon del Rey no pueda prescindir de las facultades que el Todopoderoso ha concedido á S. M. para velar sobre la pureza de la Religion Católica, que deben profesar todos sus vasallos, no ha podido ménos de mirar con desagrado se abriguen por algunos, baxo el pretexto de erudicion ó ilustracion, muchos de aquellos sentimientos, que solo se dirigen á desviar á los fieles del centro de unidad, potestad y jurisdiccion que todos deben confesar en la Cabeza visible de la Iglesia, qual es el sucesor de San Pedro: de esta clase han sido los que se han mostrado protectores del Sínodo de Pistoya, condenado solemnemente por la Santidad de Pio VI. en su Bula *Auctorem fidei*, publicada en Roma á 28 de Agosto de 1794; y queriendo S. M. que ninguno de sus vasallos se atreva á sostener pública, ni secretamente opiniones conformes á las condenadas por la expresada Bula, es su Real voluntad que inmediatamente se imprima y publique en todos sus dominios, encargando á los Obispos y Prelados Regulares inspiren á sus respectivos súbditos la mas ciega obediencia á este Real mandato, dando cuenta de los infractores para proceder contra ellos, sin la menor indulgencia, á las penas á que se hayan he-



hecho acreedores , sin exceptuar la expatriacion de los dominios de S. M. ; en la inteligencia de que á las mismas se expondrán, si lo que no es creible , ni espera S. M. de los Obispos y Prelados , hubiese alguno que en esta materia procediese con indolencia , cautelosa , ó abiertamente contra lo mandado ; y al mismo tiempo es la voluntad de S. M. que el Tribunal de la Inquisicion prohiba y recoja quantos libros y papeles hubiese impresos , y que contengan especies ó proposiciones que sostengan la doctrina condenada en dicha Bula , procediendo , sin excepcion de estados y clases , contra todos los que se atreviesen á oponerse á lo dispuesto en ella ; y que el Consejo de Castilla circule esta soberana resolucion con un exemplar de la Bula á todas las Audiencias y Chancillerías , y demas Tribunales del Reyno , para que zelen sobre este punto , mandándose á las Universidades que en ellas no se defiendan proposiciones que puedan poner en duda las condenadas en la citada Bula , haciendo saber á todos que así como S. M. se dará por muy servido de los que contribuyesen á que tengan el debido efecto sus intenciones soberanas , procederá contra los inobedientes , usando de todo el poder que Dios le ha confiado. Lo que participo á V. E. de orden de S. M. para que haciéndolo presente en el Consejo, disponga su cumplimiento en la parte que le toca ; teniendo entendido que por esta via se comunica á los Obispos y Prelados Regulares , y Universidades del Reyno,



10
á quienes cuidará el Consejo de remitir quanto
ántes un exemplar de dicha Bula ; y de quedar
executada en todas sus partes esta resolucion de
S. M. me dará V. E. aviso para ponerlo en su
Real noticia.,,

Lo que participo á V. S. de órden de S. M.
para su inteligencia y cumplimiento en la parte
que le toca. Dios guarde á V. S. muchos años. Ma-
drid 15 de Diciembre de 1800.

Josef Ant. Caballero

AVSA



5^o Rector y Claustros de la Universidad de Salamanca

11

+

Sr. D. D. Joseph Carragena V. R.
de la Universidad:

A consecuencia de lo representado por la Universidad al Consejo sobre los medios para aumentar la dotacion de la Secretaria, a fin de poder recibir en ella un Escribiente que surge indispensable^{te} necesario, se me ha presentado R. Provision de 9 de Dic.^e proximo pasado, por la que se manda que se informe lo que se me ofrezca y parezca en razon del aumento que se solicita, haciendo expresion que de rechos de Matrículas y Pruebas de cursos se tinen actualm.^{te}, a quanto aunderan cada año, regulando por un quinquenio por lo que respecta a la Secretaria, y que distribucion se hace entre el Secretario y Vice, y qual podra ser la total dotacion de uno y otro; en su cumplimiento, y para evacuar tho Informe expreso que V. lo haya presente al Claustro para que se sirva acordar la exhibicion de los Documentos que se anotan en el papel que

Não sou que a V. m.ª al. como devo: sa
lam.^{co} y Em.º 13 de 1801

Pedro Juan de Tolosa
Canciller.

Se desea la Suma que dio motivo al texen punto
del Clamato de 26 de Sept. de 1800.

Que paga cada comunidad por las Matriculas, y las
que son: quienes son exentos de dha paga, y por que
razon.

El quinquenio de quatos probados, y de Exados meno-
res y mayores, y q. dños tiene la Secretaria.

Que se paga por las Provisiones de los Profesores, y por
el Gorte de sus Exados, y demas q. ouerra en virtud de la
R. Resolucion de 16 de En.º de 1730.

Que se paga a la Secretaria por los Exámenes que
deben hacerse por la facultad reunida.

Clamato de 17 de Julio de 26.

Otro de 13 de Junio de 28.

Dóumemo que acredite el interes que ha produ-
cido la Secretaria desde q. se ha verificado la inter-
vencion para distribuirse entre Secretaris y Vice con
toda expresion y el sueldo fijo q. paga la Universidad.

Que dños se pagan por cada testimonio e incorpo-
racion de quatos, y q. por las Relaciones de Mexico
con la mayor individualidad. E

AVSA



Correspondence at Cham. Office de
Nov. 20/1805-



Certifico, y en Clam.^o de Dip.^o de ce-
 lebro esta Ymo.^o en diez y siete de este
 presente mes de Enero se hizo en clam.^o
 una proposición por la J.^a de Pleitos re-
 lativa a lo mucho y.^e importaba, y
 urgía en traer un Com.^o a Madrid
 p.^a q.^a expusiese a nro. de la Ymo.^o su
 dicto, acción y defensa a cerca del Pleito
 de ^{la Nueva Capitulación} Universidad, de Uredna del Campo
 y sobre ~~la red~~ el q.^a han seguido
 contra la Ymo.^o los fabricantes de la
 Y.^a de Pizar a cerca de redimición con
 valey rr.^o el Censo q.^a la Ymo.^o le dio
 en metálico, y se hauciendo votado
 y conferenciado sobre ello, acordó
~~se~~ la Ymo.^o conformarse con el
 dictamen de la J.^a de Pleitos p.^a q.^a
 baya el D.^o D.^o Juan Ramon Ores
~~este~~ actual Syndico de la Ymo.^o a la
 Corte en Neg.^o de Universidad de Ure-
 dina del Campo, y redempción del Censo

q^{ta} la Univ.^a dió a los fabricantes de la
 V^a de Bejar. Despues en el ayto Pleno
 celebrado en este dia se leyó un memo.^l del
 Sr. D. D. Pedro Juan de Ylla Caneles. o de esta
 Univ.^a pidiendo la sea la exhibida en un varo
 de docum.^{to} y testim.^o a efecto de evacuar un
 informe q^e a su Señoría le ha mandado
 dar el Consejo, sobre lo representado por la
 Univ.^a p^a aumentar la dotac.^{on} de la secretaría
 a fin de poder recibir en ella un Escrib.^{to}
 q^e por su indispens.^{le} neces.^{id} y la
 Univ.^a hauido tratado y conferenciado sobre
 el particular acordó q^e al Sr. Caneles
 le den los testim.^{os} q^e p^{de} relativos a el
 asunto, y q^e se encargue al Sr. D.
 Juan Ramon Diez ~~de~~ activo
 este negocio en el Consejo. Y en to
 do q^e así resulte de los expregados
 Clau.^{os} a q^e me remito, y a instancia
 del expregado D. Juan Ramon Diez
 y p^a q^e tenga estolo acordado

por la Univ.^a de q^e se p^{de} de q^e uno y otro se acuerda
 de q^e hace uso esta Univ.^a de talan. en ella no o y ocho y uno